

## OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/006/2024-P

SOLICITANTE: LIC. ORLANDO MARTÍNEZ, **ABOYTES REPRESENTANTE PROPIETARIO** DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO **ELECTORAL** DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el uno de mayo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos J

ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



## OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/006/2024-P

ABOYTES MARTÍNEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 02 DEL

**ELECTORAL** 

DEL

ESTADO DE QUERÉTARO.

Santiago de Querétaro, uno de mayo de dos mil veinticuatro.

INSTITUTO

**VISTO** las constancias que obran en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA**:

**ÚNICO.** Se pone a disposición. Se informa al solicitante que el acta circunstanciada correspondiente a la oficialía electoral solicitada en el cuaderno al rubro indicado se encuentra a su disposición en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafos primero y segundo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Juntos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. CONSTE

Dr. Juan Rivera Hernández

TITUTO ELECTORAL DEL

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicoso DE QUERÉTARO

RECCIÓN EJECUTIVA

**JUNTOS JURÍDICOS** 

JRH/MCRC/MJMJ